



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

Administración provincial

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular.

Catastro urbano de la provincia de León. — Anuncio.

Administración principal de Correos de León. — Anuncio.

Comandancia de la Guardia civil de León. — Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncios particulares.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Madrid del día 21 de Mayo de 1929.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

**Circular**

Varios señores alcaldes y contribuyentes se han dirigido y girado al que suscribe, para satisfacer cantidades que adeudan al Tesoro público, y no siendo esta la forma reglamentaria de verificar ingresos, se advierte que por ningún funcionario de esta Delegación de Hacienda se admitirá giro alguno para efectuarlos, debiendo de realizarse cuando se trate de ingresos directos, presentándose en la Tesorería-Contaduría que expedirá el oportuno mandamiento para ingresar en la Sucursal del Banco de España, donde se entregarán las sumas correspondientes; en cuanto a los ingresos por medio de recibo, como es lógico, deben verificarse recogiendo aquél previo pago del mismo, del respectivo Recaudador.

Dentro de las expresadas normas reglamentarias, esta Delegación de Hacienda siempre proporcionará a los contribuyentes cuantas facilidades sean posibles.

León, 18 de Mayo de 1929. — El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

**CATASTRO URBANO DE ESTADÍSTICA DE LEÓN**

**ANUNCIO**

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 8 del corriente, aprobó la comprobación del Registro fiscal urbano del término municipal de Armutia, debiendo hacerse saber que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el artículo 242 del citado Reglamento.

León, 18 de Mayo de 1929. — El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON**

**ANUNCIO**

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en carruaje de dos a cuatro ruedas entre la Estafeta de Sahagún y su estación férrea, bajo el tipo de 1.800 pesetas anuales, por término de cuatro años y demás

condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, artículo 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907.

Se advierte que se admitirán las proposiciones que se presentan en papel timbrado de 6.ª clase (3,60 pesetas), en esta Administración y en la Estafeta de Astorga, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 17 de Junio próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Jefe de la misma, el día 22 del mismo mes, a las once horas.

León, 17 de Mayo de 1929. El Administrador principal, Policarpo Vega.

#### *Modelo de proposición*

Don fulano de tal y tal, natural de .... vecino de .... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en carruaje de tantas ruedas entre la Estafeta de Sahagún y su estación férrea, por el precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en .... la cantidad de 600 pesetas, y la cédula personal.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

#### *Anuncio*

El día 2 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza, con arreglo a lo que determina el art. 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcados con la prueba co-

respondiente; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o cédula personal.

León, 20 de Mayo de 1929. — El primer Jefe, Virgilio de la Prada.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### *Alcaldía constitucional de León*

Continuando la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de Isidoro Aller del Arbol, hermano del mozo Emeterio Aller del Arbol, del reemplazo de 1925 y a los efectos del párrafo 4.º del art. 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isidoro Aller del Arbol, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles, para que surta efectos legales en el expediente de prórroga de primera clase del caso del art. 265 del citado Reglamento, que se tramita en esta Alcaldía a instancia del mozo Emeterio Aller del Arbol, del reemplazo citado por este Ayuntamiento.

León, 18 de Mayo de 1929. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

### *Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos*

Vacante la plaza de practicante titular de este municipio, dotada con un sueldo anual de trescientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los concursantes habrán de presentar sus instancias debidamente reintegradas y título profesional, dentro del indicado plazo, en la Secretaría municipal, advirtiendo que el agraciado ha de fijar su residencia necesariamente en la capitalidad de este municipio.

Galleguillos de Campos, 15 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Cándido Borlán.

### *Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor*

En sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 2 del actual, se acordó proceder a la construcción de un puente en la presa de Santa María de Sandova, del pueblo de Villamoros, de este término municipal.

Los que deseen tomar parte en la subasta de las obras de construcción de dicho puente, lo harán en pliegos cerrados y reintegrados con la póliza correspondiente y dirigidos a esta Secretaría.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público en esta Secretaría a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana y durante el plazo de ocho días.

Mansilla Mayor, 17 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Pedro de Robles.

## ENTIDADES MENORES

### *Junta vecinal de Ferral*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la casa domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta, por término de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Ferral, 15 de Mayo de 1929. — El Presidente, Francisco García.

### *Junta vecinal de Quintana y Congosto*

Fermado y aprobado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año corriente de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días, a los efectos de sus reclamaciones.

Quintana y Congosto, 13 de Mayo de 1929. — El Presidente, Joaquín García.

**Junta vecinal de Tabuyo del Monte**

El día 9 de Junio de 1929 y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de los cuatro lotes de madera siguientes:

1.º Noventa y tres árboles de pino en rollo y con corteza, derribados por los vientos, que cubican 12.736 m., bajo el tipo de tasación de 101'90 pesetas.

Dichos productos se hallan depositados en el presidente de la Junta vecinal de Tabuyo.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del distrito forestal de León, el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad 9'95 pesetas.

2.º Tres trozos de pino en rollo y con corteza, procedentes de corta fraudulenta, que cubican 0,555 metros, bajo el tipo de tasación de 4'45 pesetas y que se hallan depositados en el vecino de Tabuyo, Pablo Cordero.

3.º Dos trozos de pino, que cubican 0,189 m., procedentes de corta fraudulenta y depositados en el vecino de Tabuyo, Miguel Lera, bajo el tipo de tasación de 1'55 pesetas.

4.º Tres trozos de pino, que cubican 0,860 m., procedentes de corta fraudulenta, bajo el tipo de tasación de 6'90 pesetas, y depositados en el vecino de Tabuyo, Andrés Abajo.

Tabuyo del Monte, 17 de Mayo de 1929.—El Presidente, Serafin García.

**Junta vecinal de Villamanín**

El presupuesto ordinario de este pueblo formado para 1929, se halla expuesto al público en esta presidencia, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanín, 22 de Abril de 1929.  
—El Presidente, Tomás Viñuela.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado municipal de León**

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de León.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en la fecha en que debe

efectuarse la subasta que después se expresará, al llevarse a efecto su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia número 108, del trece del actual, queda rectificado el mismo, al nuevo anuncio de subasta, que se hace en la siguiente forma:

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros esta capital, de las responsabilidades a que fueron condenados en el juicio verbal civil núm. 672 de 1928, en reclamación de trescientas noventa pesetas, D. Camilo Blanco Tapia y D.ª María Cruz García, se sacan a primera y pública subasta para su adjudicación en el postor, los siguientes bienes:

Una casa, de dos pisos, situada en Val de San Miguel de Escalada, dedicada a vivienda del D. Camilo Blanco y su familia, compuesta de varias habitaciones, con su corral en medio y con otro armante destinado a cuadra y pajar, todo ello de reciente construcción, que limita: por el Este y Norte, con cuesta de Valdellevra; Sur, camino real y Oeste, arroyo de Valdellevra.

La expresada finca ha sido tasada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día 25 de Junio próximo, y hora de las once, y para tomar parte en la misma es condición indispensable el depositar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en León, a 18 de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario, Exposito Mayo.

O. P.—258.

**Juzgado municipal de Laguna de Negrillos**

Don José González Lozano, Juez municipal de Laguna de Negrillos y su distrito.

Hago saber: Que para pago de pesetas a D. Anastasio Vaidueza Cadenas, que le adeuda D. Elías Vaidueza Villastrigo, ambos veci-

nos del pueblo de Villamorico, de este término, con más las costas y gastos, se sacan a pública y judicial subasta las siguientes fincas, que fueron embargadas a dicho deudor:

1.º Quinta parte de la casa donde habita al deudor, proindiviso con otras partes, que llevan sus hermanos, Anastasio, Nicolás, Bonifacio y Avelina, radican en Villamorico, al Sorrillar, linda: toda Oeste, Poniente y Norte, con sitio de concejo y Mediodía, casa de Anastasio Vaidueza; tasada esta parte en ciento setenta pesetas.

2.º Quinta parte de una huerta, en Villamorico, a la Fontana, proindiviso con otras partes que llevan sus hermanos Anastasio, Nicolás, Bonifacio y Avelina, linda: toda Oeste, huerta de Anastasio Vaidueza; Mediodía y Poniente, campo de concejo y Norte, huerta de José Villastrigo; tasada en cuarenta pesetas.

3.º Un majuelo, en término de Villamorico, al camino Real de Ribera, de hemina y media o sean catorce áreas y ocho centiáreas, linda: Oeste, Poniente y Norte, de Isidoro de Juan y Mediodía, con el camino; valorado en setenta pesetas.

4.º Una, en dicho término, a los Arenales, de tres celemines o sean siete áreas y cuatro centiáreas, triguero, linda: Oeste, de Pedro García; Mediodía, de Isidoro Juan; Poniente, de Manuel Escudero Norte, de Eulogio Cañón, de Grajal; tasada en treinta pesetas.

5.º Otra, en el citado término, a la Senda de los Arenales, de hemina y media o sean catorce áreas y ocho centiáreas, centenal, linda: Oeste, de Melchor Escudero; Mediodía, de Agustín Garabito; Poniente, senda y Norte, de José Villastrigo; tasada en treinta pesetas.

6.º Otra, en el mismo término, encima de la Fuente, de dos heminas o sean diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, centenal, linda: Oeste, de Lorenzo Chamorro; Mediodía, de Agustín Amez; Poniente, de Marcelino Riesco y Norte, de Miguel Cadenas; tasada en treinta pesetas.

7.<sup>a</sup> Una viña, en dicho término, a la Casa de Grajal, de un celemin o sean dos áreas y treinta centiáreas, linda: Oeste y Norte, de José Villastrigo; Mediodía, de Leonides Fernández, de Grajal y Poniente, de Clemente Pérez, de Ribera; tasada en quince pesetas.

8.<sup>a</sup> Una tierra, en el indicado término, al camino Real de Ribera, de hemina y media o sean catorce áreas y ocho centiáreas, triguil, linda: Oeste, de Andrés Fernández, de Grajal; Mediodía, de Miguel Fernández; Poniente, aradero de conejo y Norte, con el camino; tasada en treinta pesetas.

9.<sup>a</sup> Un majuelo, en el referido término, al Canal de Ulián, de dos heminas y media o sean veintitrés áreas y cuarenta y siete centiáreas, linda: Oeste, con el Prado; Mediodía, Agustín Amez; Poniente, de Pedro García y Norte, de José Huerga; tasada en ciento veinticinco pesetas.

10. Una tierra, en el camino de San Salvador, de repetido término, de hemina y media o sean catorce áreas y ocho centiáreas, centenal, linda: Oeste, de Eustaquio Cadenas; Mediodía, de Prudencio Gómez; Poniente, de Gervasio Fernández y Norte, de José Villastrigo; tasada quince pesetas.

11. Otra, en el indicado término, a la Senda de las Jotas, de hemina y media o sean catorce áreas y ocho centiáreas, centenal, linda: Oeste, con la Senda; Mediodía, de José Villastrigo; Poniente, de Eustaquio Cadenas y Norte, de Valentín Trancón, de Grajal; tasada en treinta pesetas.

12. Otra, en el precitado término, al Redondino, de dos heminas o sean diez y ocho áreas y setenta y ocho, triguil, linda: Oeste, de Regina Cadenas; Mediodía, de Daniel Escudero y Norte, de Dionisio Morla, de Ribera, tasada en cincuenta pesetas.

13. Un majuelo, en el mismo término, a la Cuesta, de una hemina o sean nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Oeste, de Daniel Huerga, de Cazanuecos; Mediodía, de Manuel Cachán; Ponien-

te, con el Prado y Norte, de José Villastrigo; tasado en veinticinco pesetas.

14. Otro, en el mismo término y sitio que el anterior, de hemina y media o sean catorce áreas y ocho centiáreas, linda: Oeste, de Daniel Huerga, de Cazanuecos; Mediodía, de herederos de Santiago Cachán; Poniente, de Manuel Cachán y Norte, de Elías Valdueza; tasado en veintiocho pesetas.

15. Una cueva, en el pueblo de Villamorico, al Sorrillar, con dos ventañas, que linda: derecha, entrando, otra de Agustín Garabito; izquierda, con Barreras del Camino; espalda, con el Sorrillar y por su frente, con el mismo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día siete de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, en la casa de la villa del pueblo de Villamorico; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, y se hace constar que no existen títulos de propiedad y que los licitadores tienen que conformarse con el testimonio de adjudicación o certificación del acta de remate.

Dado en Laguna de Negrillos, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve. — José González. — P. S. M., Aureliano Mursiego, Secretario.

O. P. 260.

Por la presente, se cita a Fernando Morán Escudero, de 17 años, hijo de Longinos y Benita, natural de esta ciudad y su domicilio, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Cosistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 28 del actual, a las diez horas, previsto de sus pruebas con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por hurto de un collarón.

León, 16 de Mayo de 1929. — El Secretario, Expedito Moya.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Baza, al precio de veinticinco pesetas por cabeza.

P. P. — 244.

### Comunidad de regantes de la presa Los Molinos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento Cuadros, por especie de treinta días y horas de oficina, las Ordenanzas y Reglamentos por donde se han de regir los usuarios de la presa Los Molinos, perteneciente a los pueblos de Cuadros, Santibáñez y Lorenzana, a fin de oír reclamaciones.

Cuadros, a 16 de Mayo de 1929. — El Presidente, Ambrosio Fernández.

P. P. — 257.

### Comunidad de regantes de Lugán

Por la presente, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de las aguas de los canales de riego de Santa Eulalia y Yacuzos, para el día nueve del próximo Junio, y hora de las diez de la mañana, en el local de la casa de Escuela de este pueblo, con el fin de examinar las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año de 1928 y acordar lo que más convenga en la administración de las aguas del presente año como también tratar en la forma que han de desaguar las aguas de la presa del Carrizal.

Caso de no reunir mayoría suficiente tendrá lugar la segunda convocatoria el día 16 del mismo mes a la misma hora y sitio.

Lugán, 21 de Mayo de 1929. — El Presidente, Jesús Fernández.

P. P. — 270.

— LEÓN  
Imp. de la Diputación provincial  
1929